

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22499

ASUNTOS IMPOSITIVOS

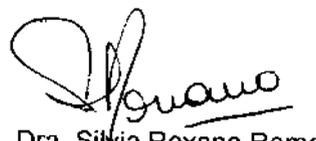
Buenos Aires, 27 de abril de 2023.

Señor Gerente:

TUCUMAN – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 31 DGR (B.O.: 26/4/2023) se establece que a fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -Decreto N° 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre 2022; y enero, febrero y marzo de 2023, según la obligación de que se trate.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada